

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~::~::~::~::~::~::~::~::~::~::~

Artículo 1°: Designase con el nombre de "VUELTA DE OBLIGADO" a la plaza
----- zoleta ubicada sobre el Boulevard Presidente Perón (lado
Oeste), entre las calles Libertad y Portillo de la localidad de Garín,
Partido de Escobar.

Artículo 2°: Designase con el nombre de "BARRANCA YACO" a la plaza ubi-
----- cada en la intersección del Boulevard Presidente Perón y la
Av. Belgrano de la localidad de Garín, Partido de Escobar.

Artículo 3°: Designase con el nombre de "MALVINAS ARGENTINAS" al Poli-
----- deportivo Municipal de la localidad de Garín, Partido de
Escobar.

Artículo 4°: El D.E. procederá a la colocación de los carteles indica-
----- dores correspondientes.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regis-
----- trese y oportunamente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
-----TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE
-----DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3366/02.-

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)